

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032-ALMCH-2024

El Abogado Oscar Hernán De La Cruz Alcalde Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”*;
- Que,** la Constitución de la República, en el Art. 76, determina que: *"en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS"*;
- Que,** el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones”*;

- Que,** el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, incluidos los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que deberá estar integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*
- Que,** el Art. 129 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“DISPOSICIONES COMUNES. - Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.”;*
- Que,** el Art. 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad. Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato. El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual”;*
- Que,** del Art. 296 al 301 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra establecido; la competencia profesional, los informes, las objeciones, la oposición a la designación de administrador, el cambio de administrador de contrato y las directrices para los informes del administrador de contrato;
- Que,** el Art. 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Atribuciones del administrador del contrato. - Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes: 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen; 3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato; 4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso; 5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la*

gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero; 6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato; contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos; 7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato; 8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante; 9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual; 10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso; 11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos; 12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas; 13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato; 14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley; 15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista; 16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista y el técnico no interviniente durante la ejecución del contrato, la recepción del mismo; 17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato; 18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen; 19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada; 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y, 21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato”;

Que, desde el Art. 180 al Art. 184 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica;

- Que,** mediante oficio Nro. GADPN-DFPRD-2022-0347, de fecha 01 de noviembre de 2022 el Ing. Rubén Patricio Rodríguez Andrade, Coordinador de Fomento Productivo del GAD Provincial de Napo notifica la transferencia económica de acuerdo al convenio por el valor de \$ 174.833,30 USD;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2022-6280-MEM de fecha 01 de noviembre de 2022 se designa como responsable para la ejecución del proyecto al Dr. Richard Sarango, Director de Gestión Ambiental Encargado;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DGA-2022-1018-MEM de fecha 29 de noviembre de 2022 El Dr. Richard Sarango, Director de Gestión Ambiental Encargado, remite al Mgs. Kleber Vega, Director de Obras Públicas, el proyecto Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina y vegetal con las especificaciones técnicas actualizadas;
- Que,** a través de memorando Nro. GADMCH-DOP-2022-1151-MEM de fecha 30 de noviembre el Director de Obras Públicas solicita a la Dirección de Planificación las certificaciones PDOT para continuar con el proyecto;
- Que,** el Arq. Byron Cruz, Director de Planificación Encargado, con memorando Nro. GADMCH-DPOT-2022-2040-MEM de fecha 12 de diciembre de 2022 entrega las certificaciones del PDOT, POA, Alineación al PDOT con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DOP-2022-1018-MEM de fecha 12 de diciembre de 2022 El Mgs. Kleber Vega, Director de Obras Públicas, solicita a la Directora Financiera Encargada la certificación presupuestaria para el proyecto *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo*;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DF-2022-1997-MEM de fecha 19 de diciembre de 2022 la Lic. Nélide Velasco, Directora Financiera Encargada y la Lic. Enid Genoveva Ango Toapanta - Jefe de Presupuesto, emiten la Certificación Presupuestaria No. 1735 con cargo al Programa 3.3.2.- Subprograma 3.3.2.- Fomento Productivo, partida: 8.4.01.04, denominada máquinas y equipos, para el proyecto: *“Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo”*;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DOP-2022-1254-MEM de fecha 21 de diciembre de 2022 El Mgs. Kleber Vega, Director de Obras Públicas, solicita a la Dirección Administrativa el inicio del proceso de contratación para ejecutar el proyecto: *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DA-2023-0057-MEM de fecha 12 de enero de 2023 EL Director Administrativo, realiza al Director de Obras Públicas la devolución del expediente del proceso de contratación para el proyecto *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo* a fin de que se actualice la información y de ser el caso generar una nueva necesidad;
- Que,** el informe de necesidad para la *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo*, es elaborado por el Ingeniero Byron Ortiz. Analista de Producción;

- Que,** el proyecto para la *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo*, es elaborado por el Ingeniero Edy Torres, Analista de Cambio Climático Encargado y revisado por el Ing. Germán Cofre, Coordinador de Desarrollo Local Económico Encargado;
- Que,** los términos de referencia para la *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo*, son elaborados por el Ingeniero Jorge Luis Espinoza Chicaiza Asistente de la Unidad de Talleres y revisado por el Tlgo Patricio Chávez, Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento;
- Que,** estudio de mercado para la *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo*, es elaborado por el Ingeniero Jorge Luis Espinoza Chicaiza Asistente de la Unidad de Talleres y revisado por el Tlgo Patricio Chávez, Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0031-MEM de fecha 17 de enero de 2023 El Dr. Richard Sarango, Director de Gestión Ambiental Encargado, realiza al Director de Obras Públicas la entrega de la documentación del proceso de contratación para el proyecto *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo*;
- Que,** a través de memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-0116-MEM de fecha 19 de enero del 2023 el Director de Obras Públicas solicita a la Dirección de Planificación las certificaciones PDOT actualizadas para continuar con el proyecto, mismas que son entregadas con fecha 17 de febrero del 2023;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-0260-MEM de fecha 22 de febrero de 2023 el Mgs. Kleber Vega, Director de Obras Públicas, solicita a la Directora Financiera Encargada la certificación presupuestaria para el proyecto *Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo*;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DF-2023-0506-MEM de fecha 6 de marzo del 2023 la Lic. Nélide Velasco, Directora Financiera Encargada y la Lic. Enid Genoveva Ango Toapanta - Jefe de Presupuesto, emiten la Certificación Presupuestaria No. 280 con cargo al Programa 3.3.2.- Subprograma 3.3.2.- Fomento Productivo, partida: 8.4.01.04, denominada máquinas y equipos, para el proyecto: *“Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo”*;
- Que,** el Tlgo. Jorge Chicaiza, Coordinador de Compras Públicas Encargado; remite la Certificación PAC Nro. 021 – 2023 para el proyecto *“Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo”*, de que el bien que se detalla en el perfil del proyecto no consta en el Portal de Compras Públicas como bienes catalogados, por lo que es procedente contratar mediante el procedimiento de verificación de producción nacional;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-0321-MEM de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito por el Mgs. Kleber Vega, Director de Obras Públicas solicita a la Dirección Administrativa el inicio del proceso para para contratación y ejecutar el proyecto *“Adquisición de una máquina excavadora de orugas para mejoramiento de suelos, fortalecimiento unidades productivas, la*

nutrición y sanidad animal bovina en el cantón El Chaco, provincia de Napo” conforme la documentación;

- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 035-A-2023, de fecha 02 de mayo del 2023, el señor alcalde resuelve: *Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y Aprobar los Pliegos relacionados con el proceso de contratación pública signado con Código: SIE-CHACO-001-2023 cuyo Objeto es: “Adquisición de una máquina excavadora de orugas para el mejoramiento de los suelos, fortalecimiento de las unidades productivas, la nutrición y la sanidad animal, bovina en el cantón El Chaco”; con un presupuesto referencial de \$ 174.833,30 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 30/100), sin incluir el IVA. Artículo 2.- Conformar la Comisión Técnica integrada por: Ingeniero Esteban Herneldo Zarría Alvarado – Director Administrativo Encargado, Delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá; Mgs. Kleber Alexander Vega Fiallos – Director de Obras Públicas, Titular del Área Requirente; Tecnólogo Jaime Patricio Chávez Bohórquez – Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento; como profesional afín al objeto de contratación y Tlgo. Jorge Edison Chicaiza Oña- Coordinador de Compras Públicas Encargado – para que actúe en calidad de Secretario; para que intervengan como miembros de la Comisión Técnica en la sustanciación del presente proceso de contratación, de conformidad con el Art. 58 del Reglamento General de la LOSNCP;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 009-ALMCH-2023, de fecha 14 de junio del 2023, el señor alcalde resuelve: **Artículo 1.-** Reconformar la Comisión Técnica para el proceso signado con Código: SIE- CHACO-001-2023, misma que quedará integrada por: *Doctor Gildo Manuel Velasco Alulema – Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local, Delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá; Ingeniero Nasser Paredes Sagal – Director de Obras Públicas, Titular del Área Requirente; Tecnólogo Jaime Patricio Chávez Bohórquez – Jefe de la Unidad de Talleres yMantenimiento; como profesional afín al objeto de contratación y el Ingeniero Franklin Efrén Cárdenas Santana –analista de Compras Públicas– para que actúe en calidad de Secretario;* en la sustanciación del presente proceso de contratación, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** con Memorando No. GADMCH-DGA-2023-0327-MEM de fecha 19 de julio del 2023, suscrito por el Doctor Gildo Velasco, Director de Gestión Ambiental y delegado de la máxima autoridad en el SIE-CHACO-001-2023; remite a alcaldía el informe de del proceso de subasta inversa electrónica SIE-CHACO-001-2023, donde recomienda “Declarar desierto el proceso de subasta inversa electrónica con código SIE-CHACO-001-2023; acogiendo el pronunciamiento del SERCOP en la herramienta “preguntas frecuentes” que en la parte pertinente menciona ¿si la entidad no alcanza a calificar las ofertas técnicas en el tiempo establecido del cronograma, qué pasaría? El sistema le bloqueará la opción de finalizar la calificación sin opción a cambio alguno, ya que se pasó el tiempo establecido en el cronograma. Y el proceso se pondrá en estado POR ADJUDICAR. En este caso, ante la “imposibilidad” de continuar con el procedimiento, cabría su declaratoria de desierto. Menciona este particular y al no subir la calificación se recomienda que se declare desierto este proceso y se autorice un nuevo procedimiento para desarrollar una nueva contratación y cumplir con el objeto de la contratación del proyecto ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y LA SANIDAD ANIMAL, BOVINA EN EL CANTÓN EL CHACO;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 027-ALMCH-2023, de fecha 25 de julio del 2023, el señor alcalde resuelve: *Artículo 1.- Declarar desierto el proceso SIE-CHACO-001-2023 denominado “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA*

NUTRICIÓN Y LA SANIDAD ANIMAL, BOVINA EN EL CANTÓN EL CHACO”, Por no alcanzar a calificar las ofertas técnicas en el tiempo establecido del cronograma; (...) Artículo 2.- Delegar Doctor Gildo Manuel Velasco Alulema – Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local, actualice la documentación para el proceso de verificación de producción nacional con el objetivo de la “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y LA SANIDAD ANIMAL, BOVINA EN EL CANTÓN EL CHACO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0372-MEM, con fecha 16 de agosto de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas apoyo técnico para la elaboración de las especificaciones técnicas mínimas para las actualización del proceso SIE-CHACO-001-2023;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-1401-MEM, con fecha 20 de septiembre de 2023, el Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, remite al Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, las especificaciones técnicas mínimas para las actualización del proceso SIE-CHACO-001-2023;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0422-MEM, con fecha 21 de septiembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, la publicación de necesidades y recepción de proformas para la obtención de proformas para la adquisición de una máquina excavadora de orugas;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0123-MEM, con fecha 29 de septiembre de 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, presenta al Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, los resultados de la publicación de necesidades y recepción de proformas NC-1560001400001-2023-00019;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0435-MEM, con fecha 04 de octubre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, apoyo técnico para la elaboración del estudio de mercado y términos del proceso SIE-CHACO-001-2023;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-1491-MEM, con fecha 11 de octubre de 2023, el Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, devuelve al Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, el proceso de “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0448-MEM, con fecha 12 de octubre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, disponga a quien corresponda se solicite las proformas a las empresas que ofertan este servicio con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0159-MEM, con fecha 24 de octubre de 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, informa al Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, los resultados de la necesidad de contratación y recepción de proformas para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES

PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0467-MEM, con fecha 24 de octubre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Ángel Ortiz/Director de Obras Públicas encargado, apoyo técnico para la elaboración del estudio de mercado y término de referencia para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-1578-MEM, con fecha 07 de noviembre de 2023, el Ing. Danilo Ortiz/Director de Obras Públicas Encargado, remite al Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, el estudio de mercado y estudios previos para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0490-MEM, con fecha 07 de noviembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Arq. Michael Caiza/Directo de Planificación, la respectiva certificación POA y PDyOT para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DPOT-2023-0735-MEM, con fecha 08 de noviembre de 2023, el Arq. Michael Caiza/Directo de Planificación, remite al Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, la respectiva certificación POA para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-049-MEM, con fecha 09 de noviembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita a la Lic. Nélide Velasco/Directora financiera encargada, certificación de la partida presupuestaria para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, con memorando Nro. GADMCH-DF-2023-2401-MEM de fecha 14 de noviembre del 2023 la Lic. Nélide Velasco, Directora Financiera Encargada y la Lic. Enid Genoveva Ango Toapanta - Jefe de Presupuesto, emiten la Certificación Presupuestaria No. 1560 con cargo al Programa 3.3.2.- Subprograma 3.3.2.- Fomento Productivo, partida: 8.4.01.04, denominada máquinas y equipos, para el proyecto: “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA MEJORAMIENTO DE SUELOS, FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0505-MEM, con fecha 15 de noviembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, la certificación PAC, para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

- Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0207-MEM, con fecha 24 de noviembre de 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, solicita al señor Alcalde disponga a quien corresponda elabore la resolución administrativa de inicio del procedimiento de valoración de producción nacional para la “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;
- Que**, mediante Resolución Administrativa 099-ALMCH-2023, el señor Alcalde resuelve “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional y Aprobar los Pliegos relacionados con el proceso de contratación pública signado con Código: VPN-CHACO-2023-001 cuyo Objeto es: “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”; con un presupuesto referencial de \$ 174.833,30 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 30/100), sin incluir el IVA. Artículo 2.- Conformar la Comisión Técnica integrada por:* • *La persona en el cargo de Director de Gestión Ambiental/ Delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá; La persona en el Cargo de Director de Obras Públicas/Titular del Área Requirente; La persona en el cargo de Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento/profesional afín al objeto de contratación; La persona en el cargo Coordinador de Compras Públicas– actuará en calidad de Secretario; Quienes actuaran de conformidad con el Art. 58 del Reglamento General de la LOSNCP. El Ing. Franklin Cárdena/Coordinador de Compras Públicas Encargado, actuará en calidad de Secretario de esta comisión técnica. Artículo 4.- La comisión técnica del proceso abrirá un expediente con toda la documentación de soporte, así como, coordinará con la Unidad de Compras Públicas para la publicación en el Portal Institucional, de la información relevante de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*
- Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0568-MEM, con fecha 08 de diciembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental solicita al señor Alcalde, se envíe oficio al Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador, para que autoricen realizar el procedimiento que corresponde de acuerdo a la normativa;
- Que**, mediante Oficio Nro. GADMCH-ALMCH-2023-0945-MEM, con fecha 11 de diciembre de 2023, el señor Alcalde, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador, que autoricen realizar el procedimiento que corresponde de acuerdo a la normativa;
- Que**, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPM-2023-2073-O, con fecha 15 de diciembre de 2023, la Lic. María Lombeida/Directora de control para la producción nacional encargada, informa al señor Alcalde, que el procedimiento de verificación de producción nacional es responsabilidad de cada entidad;
- Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0578-MEM, con fecha 19 de diciembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, la elaboración de pliegos para el proceso “ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”
- Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0241-MEM, con fecha 20 de diciembre de 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, remite al Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, el borrador de pliegos para el proceso “ADQUISICIÓN DE UNA

MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DGA-2023-0578-MEM, con fecha 19 de diciembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, la elaboración de pliegos para el proceso “*ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”;*

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0254-MEM, con fecha 21 de diciembre de 2023, el Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, remite al señor al Alcalde, los pliegos corregidos y elaborador en el módulo facilitador de contratación pública para el proceso “*ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, FORTALECIMIENTO DE LOS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL, BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”*, por lo que solicita disponga a quien corresponda realice la respectiva resolución administrativa de inicio del proceso con la finalidad de llegar a la publicación del proceso de subasta inversa electrónica;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro.0115-ALMCH-2023, el señor Alcalde Resuelve “*Artículo 1.- Adjudicar el proceso SIE-CHACO-011 denominado “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”*, por el valor de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 109.995,55000) en favor del oferente LUCILA ELOINA VALVERDE GUEVARA con Ruc. N° 1800312736001. Artículo 2.- Delegar la Administración del Proceso de Contratación Pública signado con el código SIE-CHACO-011 denominado “*ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”*, al Jorge Luis Espinoza Chicaiza/ Técnico de Obras Públicas; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pliegos términos de referencia y demás documentos relacionados, de conformidad a lo establecido en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículos 295 y 303 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De igual es responsabilidad del Administrador la publicación de información en la fase contractual y de ejecución conforme el Art. 7 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP. Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Pública, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de que el proveedor adjudicado conozca y cumpla con los demás requisitos legales a fin de suscribir el contrato respectivo. Artículo 4.- Disponer al señor Procurador Síndico, formule y legalice el contrato de forma conjunta con la Máxima Autoridad; para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones establecidas en los términos de referencia, pliegos y demás documentos habilitantes, para el proceso de contratación pública con código SIE-CHACO-011 de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo señalado en el artículo 257 del nuevo Reglamento General a la LOSNCP, una vez legalizado el contrato remitirá en conjunto con el expediente del proceso a la Unidad de Compras Públicas para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-vigente. Artículo

5.- *La Unidad de Compras Públicas una vez que haya dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 321 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-vigente, remitirá el expediente completo del proceso signado con código SIE-CHACO-011 referencia a la Dirección Financiera, para que proceda con la entrega del anticipo cuando corresponda, caso contrario remitirá al Administrador designado”;*

Que, mediante correo electrónico el SERCOP notifica la “ACCIÓN DE CONTROL POR DESCALIFICACIÓN DE TODOS LOS OFERENTES EXCEPTO A UNO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO”. Una vez conocida la notificado con fecha 16 de enero del 2024, la Comisión Técnica del proceso SIE-CHACO-2023-011, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”, se reúne con el objetivo de analizar y emitir la respuesta solicitada por EL SERCOP;

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-0547-OF; de fecha 05 de febrero de 2024; el Abg. Rommel Fernando Martínez Silva/DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS, en la parte pertinente menciona: numeral 2. Análisis “el oferente IASA S.A., cumple con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos solicitados”; y en el numeral 2. Conclusión “es preciso poner en su conocimiento que el Servicio Nacional de Contratación Pública, de manera automática, realizará la reprogramación de las fechas del procedimiento de contratación en mención en el transcurso de tres (3) días término desde la emisión del presente oficio, tomando en cuenta que la reprogramación se la realizará desde el estado en que fue suspendido el procedimiento; así como las fechas a ser reprogramadas tendrán la misma duración con las que fueron inicialmente creadas. De la misma manera, se informa que el presente documento será notificado al correo electrónico del administrador del portal;

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-1212-OF; de fecha 18 de marzo de 2024; la Señora Mgs. Rommel Fernando Martínez Silva/DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS; indica en la parte pertinente “Al efecto, me permito señalar que, de la revisión al Sistema Oficial de Contratación del Estado, se ha evidenciado que desde el 13 de marzo de 2024 el estado del procedimiento cambio a “Oferta inicial”;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-DGA-2024-0158-MEM; el Director de Gestión Ambiental y Presidente de la Comisión que en la parte pertinente señala: Con este antecedente solicito de la manera más comedida se asigne y/o encargue a un funcionario de la municipalidad para que funja como secretario de la comisión para el proceso SIE-CHACO-2023-011; “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”; para continuar con el proceso. Adjunto en físico la reprogramación del proceso de contratación;

Que, 19 de marzo del 2024, la Comisión Técnica conformada para el proceso SIE-CHACO-2023-011; “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO” emite el ACTA DE NEGOCIACIÓN – CODIGO DEL PROCESO: SIE-CHACO-2023-011, que en la parte pertinente indica: Luego del análisis efectuado por la comisión a las demás exposiciones por parte de la empresa Oferente y una vez dado a conocer las investigaciones realizadas por la Entidad contratante evidenciando procesos similares; y, entre las partes se finalizó la negociación de precios en un monto de \$ 166,000.00 (Ciento sesenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, siendo esto un porcentaje equivalente del 5.05241% lo que

significa un ahorro en beneficio de la institución de \$ 8,833.30 (Ocho mil ochocientos treinta y tres con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) en relación al presupuesto referencial asignado al proceso. Interviene el Señor presidente de la comisión dando a conocer que para cumplir lo expresado en la normativa, una vez legalizada la presente acta será remitida conjuntamente con el expediente el informe de negociación de precios a fin de que la máxima autoridad de continuidad al trámite pertinente”.

Que, mediante el memorando Nro. GADMCH-DGA-2024-0169-MEM, el Dr. Gildo Velasco, en calidad de presidente de la comisión técnica conformada para el proceso SIE-CHACO-2023-011, remite al Sr. Alcalde todo el proceso tanto en físico como digital con la finalidad que disponga a quien corresponda se continúe con el trámite para la adjudicación a la empresa IASA S.A., dentro del proceso SIE-CHACO-2023-011; “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”, una vez cumplida con el procedimiento establecido en Ley;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2024-1526-MEM, con fecha 27 de marzo de 2024, el señor Alcalde, dispone a la Abg. Esther Gossmann/Secretaria General, elaborar la resolución administrativa para la Adjudicación del proceso signado con el código SIE-CHACO-011;

Que, el numeral i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, señala que: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo señala que, *acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;*

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso SIE-CHACO-011 denominado “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”, por el valor de \$ 166,000.00 (Ciento sesenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, en favor a la empresa IASA S.A. representada por la apoderada Ing. María Cristina De Ycaza Arosemena.

Artículo 2.- Delegar la Administración del Proceso de Contratación Pública signado con el código SIE-CHACO-011 denominado “*ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL BOVINA Y VEGETAL EN EL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO*”, al **Ing. Jorge Luis Espinoza Chicaiza/ Técnico de Obras Públicas**; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pliegos términos de referencia y demás documentos relacionados, de conformidad a lo establecido en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículos 295 y 303 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De igual es responsabilidad del Administrador la publicación de información en la fase contractual y de ejecución conforme el Art. 7 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Pública, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de que el proveedor adjudicado conozca y cumpla con los demás requisitos legales a fin de suscribir el contrato respectivo.

Artículo 4.- Disponer al señor Procurador Síndico, formule y legalice el contrato de forma conjunta con la Máxima Autoridad; para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones establecidas en los términos de referencia, pliegos y demás documentos habilitantes, para el proceso de contratación pública con código SIE-CHACO-011 de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo señalado en el artículo 257 del nuevo Reglamento General a la LOSNCP, una vez legalizado el contrato remitirá en conjunto con el expediente del proceso a la Unidad de Compras Públicas para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-vigente.

Artículo 5.- La Unidad de Compras Públicas una vez que haya dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 321 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-vigente, remitirá el expediente completo del proceso signado con código SIE-CHACO-011 referencia a la Dirección Financiera, para que proceda con la entrega del anticipo cuando corresponda, caso contrario remitirá al Administrador designado.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
ALCALDE GADM EL CHACO

RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 27 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO